

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Designan Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 110-2019-INBP

San Isidro, 9 de agosto de 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 05 de agosto de 2019, presentada por la Abogada MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR; y la Nota Informativa N° 583-2019 INBP/OA/URH de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de septiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, por Resolución Suprema N° 079-2019-IN del 03 de agosto de 2019 se designó al señor Luis Antonio Ponce La Jara en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 104-2019 INBP, de fecha 19 de julio de 2019, se designó a la Abogada MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR, en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de agosto de 2019, la Abogada MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR, formula su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú se ha estimado conveniente designar al profesional a ocupar dicho cargo;

Que, mediante Nota Informativa N° 583-2019 INBP/OA/URH, de fecha 09 de agosto de 2019, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el personal propuesto para asumir el cargo de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos vigente;

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario efectuar la designación al servidor propuesto, correspondiendo designarlo con eficacia anticipada desde el 9 de agosto de 2019;

Que el Intendente Nacional tiene entre sus funciones conducir la gestión de recursos humanos, tecnológicos y financieros para el logro de los objetivos y funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el Intendente Nacional es la más alta

autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Abogada MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR, con eficacia anticipada al 9 de agosto de 2019, al cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 9 de agosto de 2019, al Ingeniero RANDOLFO GONZALO ANCI CASTAÑEDA en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 3°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú realice las acciones necesarias a las que hubiera lugar para dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad a los criterios esgrimidos por SERVIR, así como la entrega de cargo de conformidad con las "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", Resolución de Intendencia N° 081-2019 INBP de la Entidad, todo ello en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS A. PONCE LA JARA
Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1797101-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Modifican la Res. N° 073-2014-OS/CD y sustituyen representante alterno de OSINERGMIN en la Comisión Consultiva a que se refiere el D.U. N° 010-2004

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 139-2019-OS/CD

Lima, 12 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2004 y sus modificatorias se creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (en adelante "Fondo"), como un fondo intangible destinado a